



“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

DECRETO DE ALCALDÍA N°002-2025-MPH-ALC.

Huancabamba 09 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA.

VISTO:

El Informe N°0242-2025-MPH/GPP, de fecha 04 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Informe Legal N°323-2025/MPH-GAJ-RARFF, de fecha 03 de abril de 2025; emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído S/N de fecha 09 de abril de 2025, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica ya administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N°27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, asimismo, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”;

Que, el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización, determina que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la Gestión Pública;

Que, la Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias, establece que el proceso del Presupuesto Participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos. así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 53° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumento de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación;





Viene del Decreto de Alcaldía N° 002-2025-MPH/ALC, de fecha 09 de abril de 2025 (pag.1 de 2).

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MPH/CM, de fecha 19 de febrero de 2025, se **aprueba**, el Reglamento del Proceso Participativo Basado en Resultados – PPBR para el ejercicio fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, el mismo que consta de III Títulos, XV Capítulos, 35° artículos y ocho (08) disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza;

Que, mediante Informe N°0242-2025-MPH/GPP, de fecha 04 de febrero de 2025, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Rossmery Eduvigés Vaca Núñez, alcanza a la Gerencia Municipal, el proyecto de Acto Resolutivo para la aprobación del Cronograma de Actividades y Conformación del Equipo Técnico para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026;

Que, con Informe Legal N°323-2025-MPH-GAJ-RARFF, de fecha 03 de abril de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina Proyectar el Decreto de Alcaldía en base al artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobando el Cronograma de Actividades y la Conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026, considerando el plazo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual vence el 31 de marzo de 2025.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General, para la proyección del Decreto de Alcaldía aprobando el Cronograma de Actividades y la Conformación del Equipo Técnico para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados del año fiscal 2026

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de sus atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; con eficacia anticipada al 05 de febrero de 2025, **EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DEL AÑO FISCAL 2026**, a desarrollarse en el Distrito y Provincia de Huancabamba; el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, con eficacia anticipada a partir del 05 de febrero de 2025, la Conformación del Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, encargado de la conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

| PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 | | |
|--|---|------------|
| EQUIPO TÉCNICO | | |
| N° | DETALLE | CARGO |
| 01 | Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Presidente |
| 02 | Gerente de Infraestructura | Miembro |
| 03 | Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI | Miembro |
| 04 | Responsable de Planeamiento | Miembro |
| 05 | Jefe de Imagen Institucional | Miembro |
| 06 | 02 Representantes del Concejo de Coordinación Local | Miembro |





Acuerdo de Concejo Extraordinario N°009-2025-MPH.ALC. de fecha 09 de abril de 2025 (02 de 03).

Puesto a consideración del Pleno del Concejo Provincial, el proyecto de Ordenanza que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2025 en el Distrito de Huancabamba, sin mayor objeto de deliberación de ideas, el señor alcalde somete a votación y con el voto favorable de 09 miembros del Concejo presentes, dejándose constancia que la Regidora Beiby Aliny Velásquez Altamirano, manifiesta salvar su voto de conformidad al Artículo 11° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Por consiguiente, en mérito a las consideraciones expuestas; los miembros del Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con la Dispensa de la Lectura y aprobación del acta; **POR MAYORÍA;**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (barrido de calles, recolección de residuos sólidos) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE HUANCABAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Rentas y Tributación Municipal, proceda a realizar acciones necesarias correspondientes para la realización y formalización de una nueva estructura de costos y determinación de tasas, sobre el servicio de limpieza pública (barrido de calles y recolección de residuos sólidos), el cual deberá ser aprobado mediante Ordenanza Municipal para el ejercicio 2025. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General **su publicación** de la presente Ordenanza, conforme lo señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades. Así mismo a la Oficina de Informática y estadística **su publicación** en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Huancabamba. La cual entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: DAR CUENTA, del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Rentas y Tributación y demás unidades orgánicas competentes de la entidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

REGIÓN PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA
Hernán Lizana Campos
ALCALDE

HLC/Krom

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCABAMBA

Cronograma de Actividades para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|--|
| FASE DE PREPARACION | |
| Comunicación y sensibilización sobre el inicio del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados - PPBR | Se realizará en el mes de marzo 2025 |
| Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo | Desde el 03 de marzo del 2025 |
| Identificación y Registro de los Agentes Participantes | 03 al 30 de marzo del 2025 |
| Capacitación a los Agentes Participantes y validación de proyectos a los Agentes Participantes de la zona urbana y rural del distrito. | Desde el 15.03.2025 hasta 30.03.2025 |
| FASE DE CONCERTACION | |
| Primer Taller de capacitación y priorización de proyectos de inversión Zona: Jicate | Sábado: 15.03.2025 Lugar: Jicate Hora: 10.00 am Local: Municipalidad CP |
| Segundo Taller de capacitación y priorización de proyectos de inversión Zona: Quispampa | Domingo: 16.03.2025 Lugar: Juzgara Hora: 10.00 am Local: Local Comunal |
| 5Tercer Taller de capacitación y priorización de proyectos de inversión Zona: Succhil | Sábado: 22.03.2025 Lugar: Cascamache Hora: 10.00 am Local: local comunal |
| Cuarto Taller de capacitación y priorización de proyectos de inversión Zona: Huamaní | Domingo: 23.03.2025 Lugar: Huamaní Hora: 10.00 am Local: Local comunal |
| Quinto Taller de capacitación y priorización de proyectos de inversión Zona: Comenderos | Sábado: 29.03.2024 Lugar: Jimaca Hora: 10.00 Local: Local comunal |
| Sexto Taller de capacitación y priorización de proyectos de inversión Zona: Urbana | Domingo: 30.03.2025 Lugar: Ciudad de Huancabamba Hora: 10.00 am Local: Auditorium |
| FASE DE COORDINACION | |
| Coordinación con los gobiernos locales de los distritos para definir acciones de intervención en el ámbito de la competencia provincial | Lunes 17 de marzo 2025 |
| FASE DE FORMALIZACIÓN | |
| Séptimo Taller de Formalización de Acuerdos y elección del Comité de Vigilancia | Lunes:31.03.2024 |
| PREPARACION y REMISION DE INFORMACION FINAL | |
| Registro de proyectos seleccionados en el aplicativo informático del presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 | lunes 31 de marzo 2025 |
| Presentación del Informe Final del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026 | Hasta el 10 de abril 2025 |